



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 303 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 05 SET. 2017

Vista la Nota N° 265-2017-GORE-ICA/DREM mediante la cual, la Dirección Regional de Energía y Minas de la unidad ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ica, solicita la incorporación de mayores fondos transferidos por el Pliego Ministerio de Energía y Minas por la suma de **OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 80,000.00)** en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias para el Año Fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 341-2017-MEM/DM, se autoriza la transferencia financiera de Recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la suma de **OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 80,000.00)** tal como lo establece el anexo adjunto al mencionado Dispositivo Legal, dichos recursos son destinados exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas, encargadas de ejercer las competencias en materia minero energética;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

De, conformidad con lo establecido en el artículo 42°, numeral 42.1, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de **OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 80,000.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FTE. FTO. : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

1	: Ingresos Presupuestarios	80,000.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	80,000.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	80,000.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	80,000.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	80,000.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	80,000.00

TOTAL INGRESOS S/. 80,000.00
=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 80,000.00
2.3 Bienes y Servicios 80,000.00

TOTAL EGRESOS S/. 80,000.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 80,000.00
2.3 Bienes y Servicios 80,000.00

TOTAL S/. 80,000.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 80,000.00
=====

TOTAL PLIEGO S/. 80,000.00
=====



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 303 -2017-GORE-ICA/GR

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

